CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. EPC-PDA-CAS-006-2026 ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. Y ASOCIACION COMUNITARIA DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO REGIONAL ACUALIMONAL

Entre los suscritos a saber, **JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.654.580 expedida en Funza, Cundinamarca, quien en su condición de Gerente General, según consta en el acta de posesión 003 de 2024, actuando en nombre de **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.**, empresa de servicios públicos domiciliarios constituida como sociedad anónima de carácter oficial del orden departamental, identificada con NIT. 900.222.346-0, y quien en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará **LA EMPRESA**, y por la otra parte JOSE ALFENIBAL TINOCO BELTRAN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.849.443 expedida en ARMERO, actuando como representante legal de **la ASOCIACION COMUNITARIA DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO REGIONAL ACUALIMONAL**, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Camara de Comercio, identificada con NIT. 832.005.342-5 , y quien en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará **EL PRESTADOR**, hemos decidido celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante Decreto Departamental No. 180 de 2008 se designó a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. como gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento de Cundinamarca.

2. Que en su condición de gestor, **LA EMPRESA** viene desarrollando proyectos de agua potable y saneamiento básico cuyo propósito es implementar estrategias que permitan mejorar la calidad de la prestación de los servicios públicos en el territorio.

3. Que en el marco del Plan de Aseguramiento de la Prestación que conforma uno de los instrumentos de planeación del Plan Departamental de Agua y Saneamiento, desde el año 2017 se viene ejecutando el Programa Agua a la Vereda, con el objetivo de cerrar la brecha entre los prestadores urbanos y los rurales en términos de cobertura, calidad y continuidad, mejorando la prestación del servicio del acueducto en las comunidades rurales a partir del fortalecimiento técnico e institucional de los prestadores.

4. Que el Plan Departamental de Desarrollo "*Gobernando: Mas que un Plan*" 2024 - 2028, aprobado por Ordenanza Departamental No. 01 de 2024, establece dentro de sus programas y metas, específicamente en el artículo segundo - Parte III – MARCO ESTRATÉGICO-GOBERNANDO LO CUMPLIREMOS, la meta de incrementar al 79,11% la cobertura de acueducto y acceso a soluciones de agua potable en el departamento.

5. Que en cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental en el Plan de Aseguramiento 2024-2027 se fijó como objetivo principal "*Realizar el proceso de priorización de los entes prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo vinculados al Plan Departamental de Agua (PDA) del Departamento de Cundinamarca, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 895 de 2021 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio*". Este proceso tiene como finalidad identificar a los prestadores que requieren un mayor nivel de

intervención, asistencia técnica y voluntad, con base en criterios de priorización que consideren aspectos de continuidad, calidad, eficiencia, sostenibilidad financiera y capacidad institucional.

6. Que el 29 de octubre de 2024 fue aprobado oficialmente por el Comité Directivo del Plan Departamental de Agua y Saneamiento, el Plan de Aseguramiento de la Prestación 2024-2027, el cual de nuevo incorpora el Programa Agua a la Vereda como estrategia para lograr las metas en materia del servicio de acueducto en el área rural del territorio.

7. Que el Programa Agua a la Vereda establece para su desarrollo cuatro (4) etapas, Aqua Vincúlate, Aqua Infórmate, Aqua Destacado y Aqua Fuerza Rural, así:

- Aqua Vincúlate. En esta primera fase, los prestadores se inscriben en la convocatoria y con base en ésta, se realiza una caracterización de los entes prestadores del servicio de acueducto en el área rural del Departamento; la inscripción se realiza a través de un formulario en el cual se presenta información detallada de cada prestador y se evalúan los componentes básicos de cada sistema de acueducto. Además, se elabora un estado del arte sobre la infraestructura, capacidad, tamaño, necesidades y nivel de formalización de los prestadores de servicios públicos rurales del Departamento.

- Aqua Infórmate: Todos los prestadores inscritos reciben un acompañamiento específico que les orienta en el fortalecimiento técnico e institucional, a través de módulos diseñados específicamente para cada clasificación. Con base en la información relacionada en la fase de Aqua Vincúlate se realiza una clasificación de los entes prestadores relacionados en la base de datos para segmentar a los prestadores en las categorías de Prestadores no formalizados: Módulo de formalización, y Prestadores formalizados: Modulo de Gestión Empresarial.

- Aqua Destacado: Con los prestadores que superan el proceso de Pre – Selección se adelanta la actividad de Inspección de Reconocimiento y Verificación Técnica, y se realiza la evaluación y selección de prestadores conforme a criterios técnicos y de verificación documental.

- Aqua Fuerza Rural. En esta etapa se realiza la firma de convenios y las actividades de fortalecimiento institucional (técnico, operativo, social, ambiental, administrativo, financiero y comercial). Así mismo se llevan a cabo actividades necesarias para optimizar la infraestructura existente del acueducto, el mejoramiento de las redes y la continuidad en el abastecimiento.

8. Que en desarrollo de la etapa de Aqua Vincúlate, se adelantó durante el año 2024 la octava convocatoria, recibiendo la preinscripción de 805 comunidades organizadas, dedicadas a la prestación del servicio de acueducto en los territorios rurales del departamento. Los preinscritos recibieron acompañamiento específico para identificar las comunidades organizadas formalizadas y no formalizadas.

9. Que el 6 de diciembre de 2024, se publicó el listado de 400 prestadores preseleccionados, que avanzaron a la fase Aqua Destacado. En desarrollo de esta fase, se adelantó visita de inspección y verificación técnica, y fase de revisión documental, obteniendo como resultado la selección de 220 prestadores que cumplieron los requisitos establecidos por el Programa y a partir de las cuales se define el monto del proyecto y del aporte de cada una de las partes.

10. Que para la continuación del Programa con la fase Aqua Fuerza Rural, se hace necesaria la suscripción de convenios, de conformidad con lo establecido en el formato de manifestación de interés e identificación de necesidades presentado por cada uno de los prestadores, avalado por el personal técnico de la Dirección de Aseguramiento de **LA EMPRESA**.

11. Que estos convenios se suscriben a la luz de lo dispuesto en el decreto 092 de 2017 tal y como se desarrolla en los estudios previos, y en función de la necesidad de conjugar esfuerzos entre **LA EMPRESA** y **EL PRESTADOR** para el desarrollo del programa.

12. Que es importante indicar que en el sector rural del Departamento de Cundinamarca existe un número importante de organizaciones de base comunitaria que se encargan de la prestación de los servicios públicos de agua y saneamiento. Esto con fundamento en lo establecido en el artículo 15.4 de la ley 142 de 1994 y el decreto 421 de 2000, que disponen:

"ARTÍCULO 15. Personas que prestan servicios públicos. Pueden prestar los servicios públicos: (…)

15.4. Las organizaciones autorizadas conforme a esta Ley para prestar servicios públicos en municipios menores en zonas rurales y en áreas o zonas urbanas específicas. (…)".

A su turno, el artículo 1º del decreto 421 de 2000 indica:

"*Artículo 1o. Ámbito de aplicación. Para los efectos de lo establecido en la Ley 142 de 1994, en cuanto a los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico, podrán prestar dichos servicios en municipios menores, zonas rurales y áreas urbanas específicas, las comunidades organizadas constituidas como personas jurídicas sin ánimo de lucro*".

13. Que de acuerdo con lo anterior, la intervención en el sector rural demanda fundamentalmente una adecuada coordinación entre las entidades territoriales, los prestadores y, en este caso, el nivel departamental representado por la **EMPRESA**, como gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento, y en ese sentido los convenios de asociación se erigen como un instrumento eficaz para conjugar esfuerzos interinstitucionales que conduzcan a fortalecer al **PRESTADOR**, de modo que cuente con las herramientas necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio público de acueducto a los usuarios beneficiarios.

14. Que revisada la documentación presentada por **EL PRESTADOR**, se verificó el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Programa para la celebración del presente convenio.

15. Que el presente convenio se realiza en virtud del Manual de Contratación de Empresa Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., y el Decreto 092 de 2017.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, las partes celebran el presente convenio de asociación que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente convenio es **AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO, COMERCIAL, FINANCIERO, SOCIAL, AMBIENTAL, OPERATIVO Y TÉCNICO DEL PRESTADOR ASOCIACION COMUNITARIA DE SUSCRIPTORES**

DEL ACUEDUCTO REGIONAL ACUALIMONAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SASAIMA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO 2024 -2027 LINEA ESTRATÉGICA PROGRAMA AGUA A LA VEREDA.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: En cumplimiento del objeto del convenio, se desarrollarán las siguientes actividades: **1**. Ejecutar las actividades de fortalecimiento administrativo, comercial, financiero, social, ambiental, operativo y técnico e institucional del **PRESTADOR**, de acuerdo con la identificación de necesidades y el presupuesto asignado para el proyecto. **2.** Promover el cuidado y conservación de las fuentes hídricas abastecedoras del sistema de acueducto. **3.** Fomentar la cultura de pago del servicio, y promover el desarrollo de actividades que permitan mantener y generar sostenibilidad financiera, comercial y administrativa por parte de los prestadores.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio será de **DIEZ (10) MESES,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CUARTA. VALOR: El valor total del presente convenio es hasta la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($149.417.400,00) M/CTE**., incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales que apliquen con ocasión de su celebración, ejecución y/o liquidación.

El valor del convenio está integrado de la siguiente manera:

1) A CARGO DE LA EMPRESA: El valor del aporte de **LA EMPRESA** será hasta de **CIENTO TREINTA CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($135.834.000,00)** que se desagrega de la siguiente manera:

A. APORTE PARA EL CUBRIMIENTO DE COSTOS ADMINISTRATIVOS DEL CONVENIO: Hasta la suma de **OCHO MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($8.090.000,00),** que se destinará para sufragar los siguientes costos: Constitución del amparo requerido por **LA EMPRESA**, pago de impuestos y contribuciones aplicables, adquisición e instalación de la valla informativa del programa de acuerdo con las condiciones definidas por **LA EMPRESA**, costos de logística para el desarrollo de las reuniones para el seguimiento del convenio y la información a la comunidad, gastos de desplazamiento del personal del **PRESTADOR** cuando se requiera, papelería para la correcta gestión administrativa del convenio y cubrimiento de los costos de las actividades de innovación ambiental y social en los servicios públicos a través de conservación ambiental, que deberán cumplir con las condiciones definidas por **LA EMPRESA.**

B. APORTE PARA EL FORTALECIMIENTO TECNICO Y OPERATIVO: Hasta la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M.L. ($97.744.000,00),**que se destinará a servicios especializados, materiales y/o elementos de ferretería entregados por LA EMPRESA**,** y al monto para la adquisición de materiales y/o elementos por parte del **PRESTADOR,** , de acuerdo con lo establecido en el presupuesto del fortalecimiento concertado entre las partes, y de acuerdo con la categoría del **PRESTADOR** definida por **LA EMPRESA.**
C. APORTE PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL INSTITUCIONAL: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), representados en los recursos de personal y técnicos que aportará **LA EMPRESA** para el desarrollo de las actividades y asistencias técnicas requeridas para el fortalecimiento institucional, financiero, operativo y socioambiental que deberá atender **EL PRESTADOR** de manera obligatoria en el marco del desarrollo del Programa.

2) A CARGO DEL PRESTADOR: Hasta la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($13.583.400),** representados en bienes y servicios que aportará **EL PRESTADOR** (materiales, actividades de conservación ambiental y cuidado de fuente hídrica, talleres, mano de obra no especializada, trasiegos, maquinaria y logística), de acuerdo con lo establecido en el presupuesto del fortalecimiento concertado entre las partes.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor que gire **LA EMPRESA**, se depositará en una cuenta bancaria constituida por **EL PRESTADOR** en una entidad bancaria autorizada para funcionar en Colombia, para el manejo exclusivo de los recursos del convenio.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos del presente convenio NO podrán ser destinados para ningún fin y/o concepto diferente a los establecidos en el presupuesto del fortalecimiento, so pena del inicio de las acciones legales por parte de **LA EMPRESA** frente al incumplimiento de esta obligación**.**
PARÁGRAFO TERCERO: EL PRESTADOR deberá suministrar a **LA EMPRESA** cualquier información que le sea requerida en desarrollo de las labores de supervisión y seguimiento del convenio, en particular, estados de cuenta, extractos bancarios, información sobre la destinación de los recursos entregados, comprobantes, facturas, etc., sin perjuicio de su derecho a solicitar al **PRESTADOR** la restitución del aporte en forma total y/o parcial cuando se tenga evidencia de que su destinación no se ajusta a lo aprobado en el fortalecimiento.
PARÁGRAFO CUARTO: En caso que se generen rendimientos financieros, estos deberán ser reinvertidos en desarrollo del objeto del Convenio, para efectos de lo cual, se deberá contar con previa aprobación de **LA EMPRESA.** Si el Comité Operativo no evidencia la necesidad de inversión del recurso, éste deberá ser reintegrado a **LA EMPRESA,** como condición para la liquidación del convenio.

QUINTA. FORMA DE DESEMBOLSO: LA EMPRESA desembolsará los recursos previstos en los literales A y B del numeral 1 de la cláusula CUARTA, de la siguiente manera:

A) Un primer desembolso correspondiente al cien por ciento (100%) del valor previsto para los gastos administrativos contemplado en el literal A del numeral 1 de la cláusula cuarta y el sesenta por ciento (60%) del valor previsto en el presupuesto para el fortalecimiento técnico y operativo cuyo valor total se encuentra contemplado en el literal B del numeral 1 de la cláusula cuarta, previa suscripción del acta en donde conste la socialización del componente institucional y el componente técnico, así como del presupuesto aprobado por las partes.
B) Un segundo desembolso correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor previsto en el presupuesto para el fortalecimiento técnico y operativo cuyo valor total se encuentra contemplado en el literal B del numeral 1 de la cláusula cuarta, previa acreditación de un avance de ejecución correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del fortalecimiento técnico y operativo del sistema.
C) Un desembolso final correspondiente al diez por ciento (10%) restante del valor previsto en el presupuesto para el fortalecimiento técnico y operativo cuyo valor total se encuentra contemplado en el literal B del numeral 1 de la cláusula cuarta, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción del cien por ciento (100%) del fortalecimiento técnico y operativo del sistema, la emisión del certificado de cumplimiento del componente institucional expedido por la Dirección de Aseguramiento de la Prestación de **LA EMPRESA** y la suscripción del acta de liquidación del convenio.

PARAGRAFO 1: El valor a desembolsar al **PRESTADOR** por concepto literal B del numeral 1 de la cláusula cuarta, estará sujeto a lo previsto en el presupuesto para el desarrollo de las actividades que se establezcan para el fortalecimiento técnico y operativo, el cual deberá detallar los recursos que se

le desembolsan al **PRESTADOR** para adquisición de materiales y/o desarrollo de actividades de mano de obra especializada, así como, el valor representado en materiales que se les entrega por parte de **LA EMPRESA.**

PARAGRAFO 2: Los materiales que puedan ser aportados por **LA EMPRESA** serán entregados en función de las necesidades de la intervención de acuerdo con el presupuesto aprobado por las partes y de acuerdo con los lineamientos de **LA EMPRESA.**

PARAGRAFO 3: Los recursos previstos en el literal C del numeral 1 de la cláusula cuarta no corresponde a un desembolso en dinero al **PRESTADOR**, sino que corresponde al valor que representa el personal, asistencias y recursos técnicos e institucionales que LA EMPRESA ejecutará para el desarrollo de las actividades de fortalecimiento institucional, administrativo, comercial, financiero, técnico, operativo y socioambiental.

PARÁGRAFO 4: En caso de incumplimiento del convenio por parte del **PRESTADOR,** éste deberá reintegrar el monto aportado por **LA EMPRESA,** sin perjuicio de las demás acciones administrativas y/o judiciales que correspondan.

PARÁGRAFO 5: Además de los requisitos establecidos en esta cláusula, **EL PRESTADOR** deberá allegar la constancia de encontrarse al día en el pago de las obligaciones para con el sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, debidamente suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, en caso que aplique.

SEXTA. SUJECIÓN PRESUPUESTAL: Los aportes de **LA EMPRESA**, se encuentran soportados en el Certificado de Disponibilidad de Recursos No. 19749 del TRES DE DICIEMBRE DE 2025, expedido por el Consorcio FIA:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS "CDR"	CONCEPTO DEL GASTO	FUENTE	VALOR
19749 (03/12/2025)	COMPONENTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	224.814.000,00

TABLA No.1 – SUJECIÓN PRESUPUESTAL

PARÁGRAFO: La distribución interna de los recursos amparados por el CDR No. 19749 del TRES DE DICIEMBRE DE 2025 se efectuará mediante el documento denominado "CERTIFICACIÓN DE SUJECIÓN Y DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL - CONVENIO NO. EPC-PDA-CAS-006-2026"

SÉPTIMA. AUTONOMÍA E INEXISTENCIA DE SOLIDARIDAD JURÍDICA FRENTE A TERCEROS: En el desarrollo del presente convenio, **EL PRESTADOR** actúa en forma independiente y sin subordinación. No existirá régimen de solidaridad jurídica entre las partes suscribientes de este convenio; cada parte responderá frente a terceros, por los compromisos que específicamente asuman en razón del mismo.

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR: En virtud del presente convenio, **EL PRESTADOR** se obliga a: **1)** Contar con los permisos y/o autorizaciones de ingreso y/o acceso a los predios en los cuales se realizarán los trabajos, previo al inicio del fortalecimiento. **2)** Presentar el Plan de Acción,

como resultado de la Fase 1 Diagnóstico, el cual deberá estar firmado por el representante legal del **PRESTADOR** y el supervisor del convenio de **LA EMPRESA**. **3)** Disponer del personal que acompañe las visitas de campo que se realicen por parte de los profesionales de **LA EMPRESA**. **4)** Colaborar activamente con **LA EMPRESA** para el desarrollo de las actividades del componente institucional y del componente técnico. **5)** Presentar para aprobación del supervisor de **LA EMPRESA,** tres (3) cotizaciones de mercado que permitan identificar la mejor alternativa de mano de obra especializada en los casos que se requieran. **6)** Cuando se requieran materiales por parte de **EL PRESTADOR,** deberá comprar materiales de primera mano y contar con sus respectivas fichas de calidad y soporte de garantía. Lo anterior para la validación por parte de los profesionales designados. **7)** Soportar la adquisición de materiales y/o mano de obra calificada con los documentos idóneos como facturas, contratos de mano de obra y/o cuentas de cobro con el lleno de requisitos exigidos por **LA EMPRESA**. **8)** Recibir y almacenar los materiales e insumos de forma estable y segura durante la ejecución del convenio, garantizando que el personal técnico de **LA EMPRESA** pueda llevar a cabo la verificación de las especificaciones técnicas de estos, antes de proceder a su instalación conforme lo indicado en el anexo técnico No. 1, en los casos en que aplique **9)**Custodiar todos los materiales y equipos hasta el recibo a satisfacción del fortalecimiento técnico, para lo cual deberá garantizar que éstos se encuentren en un lugar seguro, seco, protegido de la lluvia y el sol, manteniendo despejadas las zonas de paso, salidas y vías de circulación de las áreas de trabajo. El Prestador deberá suscribir acta que acredite compromiso de custodia **10)** Garantizar que el personal vinculado para la ejecución de los trabajos, cumpla con las normas de seguridad y salud en el trabajo sin excepción alguna. **11)** Asumir todos los costos y/ o gastos que se requieran para el transporte de materiales e insumos y el personal vinculado para la ejecución del convenio, si esto último resulta necesario en función de la ubicación de las labores de fortalecimiento técnico. **12)** Acatar las recomendaciones de **LA EMPRESA** para la realización de las diversas actividades del convenio, adoptando medidas y/o procedimientos de seguridad, señalización y prevención en las áreas de intervención, para prevenir daños o deterioros que puedan afectar la calidad, estabilidad y acabados de los colindantes con las áreas a intervenir, redes de servicios públicos, siendo de su responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar. **13)** Dar el debido manejo a los recursos atendiendo lo establecido en el Presupuesto aprobado y los Lineamientos del Programa Agua a la Vereda. **14)** Suministrar la información técnica, operativa, social ambiental, institucional y financiera que soliciten los profesionales técnicos y/o institucionales de **LA EMPRESA** para el desarrollo de las tareas de fortalecimiento del **PRESTADOR** y su posterior seguimiento. **15)** Velar por el cumplimiento de la socialización del programa ante los órganos directivos del **PRESTADOR** y la comunidad beneficiaria, a efectos de lo cual prestarán toda la colaboración que requieran los profesionales designados por **LA EMPRESA. 16)** Convocar a los suscriptores y a la comunidad en general a participar en los diferentes talleres de socialización y/o sensibilización que se programen por parte del grupo de profesionales de la parte técnica e institucional de **LA EMPRESA**. **17)** Participar en los talleres y demás actividades de asistencia técnica que se programen para **EL PRESTADOR** en sus diferentes procesos: Institucional y legal, Planeación Estratégica, Administrativo, Comercial, Financiero y Operativo. **18)** Atender las reuniones convocadas por el personal de fortalecimiento institucional de **LA EMPRESA19)** Cumplir los plazos señalados en el cronograma de ejecución y el plan operativo del fortalecimiento. **20)** Abstenerse de utilizar los recursos del convenio para la ejecución de actividades distintas a las que integran el fortalecimiento y que forman parte del presupuesto. **21)** Presentar para la liquidación del convenio la certificación expedida por la Dirección de Aseguramiento de la Prestación de **LA EMPRESA** en la que conste el cumplimiento de las actividades de fortalecimiento institucional que integran el fortalecimiento. **22)** Garantizar de manera previa y/o paralela a la ejecución del convenio, la socialización y concertación de las actividades y puntos de intervención con la comunidad, a fin de que todos los actores tengan conocimiento y el alcance del fortalecimiento técnico **23)** Contar con el servicio de energía y acometidas eléctricas requeridas para

las actividades de fortalecimiento técnico y para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos que lo requieran**24)**El PRESTADOR deberá implementar un registro organizado y actualizado en el que se consignen, de manera cronológica y diaria, las actividades, avances, novedades y eventos que se presenten durante la ejecución del convenio. Dicho registro deberá mantenerse en el lugar de las intervenciones como mecanismo de comunicación y verificación entre las partes. Será diligenciado por: A) La Supervisión y/o quien haga de sus veces, quien dejará constancia de lo pertinente en cada visita realizada; y B) El representante legal del PRESTADOR o su delegado, encargado de documentar el seguimiento técnico y operativo.**25)** Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libre de desperdicios, basuras, escombros, y a la terminación del fortalecimiento técnico, retirar definitivamente de las áreas intervenidas los desechos generados. Para el efecto, la disposición final de los escombros deberá realizarse en los sitios autorizados de acuerdo con la normatividad legal vigente. **26)** Efectuar el aporte acordado en la forma y condiciones previstas en la cláusula quinta del presente convenio. **27)** Ejecutar las actividades conforme a la normatividad vigente aplicable los componentes técnicos, aspectos ambientales y a de seguridad y salud en el trabajo. **28)** Cumplir con las obligaciones en materia ambiental, predial y demás especificaciones técnicas que requiera el fortalecimiento técnico del acueducto. **29)** Cumplir con sus obligaciones frente a los proveedores y el personal contratado y/o vinculado para la ejecución del fortalecimiento integral. **30)** Brindar acompañamiento a los profesionales institucionales y operativos de **LA EMPRESA**, en el levantamiento y diligenciamiento de la información requerida en el aplicativo del SIASAR. **31)** Acordar con la Dirección de Aseguramiento de la Prestación, el Plan de Acción para el fortalecimiento técnico e institucional y cumplir con las obligaciones que se consignen en el mismo en los tiempos y fechas establecidas. **32)** Desarrollar las actividades del Plan de Acción orientadas al fortalecimiento institucional del **PRESTADOR** y conforme a las necesidades identificadas en la fase I de diagnóstico, con el propósito de promover la sostenibilidad del prestador en los aspectos legales, administrativos, comerciales, financieros, operativos, técnicos y ambientales para dar cumplimiento a las metas e indicadores. La formulación de los planes de acción incluirá actividades que serán ejecutadas en los componentes: Gobernanza corporativa y Eficiencia Operativa. **33)** Atender o programar la realización de por lo menos dos (2) reuniones mensuales de carácter presencial, con el grupo de profesionales del componente institucional a fin de realizar las actividades de fortalecimiento institucional establecidas en el plan de acción. **34)** Ejecutar las actividades y productos definidos en el Plan de Acción a cargo del **PRESTADOR** durante el tiempo de ejecución del Programa Agua a la Vereda. **35)** Suministrar la información técnica, comercial, legal, administrativa y financiera, con la que actualmente cuenta **EL PRESTADOR** en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios. **36)** Convocar a los suscriptores y comunidad en general a participar en los diferentes talleres de socialización y/o sensibilización que se programen por parte del equipo de fortalecimiento institucional. **37)** Adoptar e implementar por parte de la Junta Directiva o la Asamblea General según corresponda, los diferentes documentos relacionados con el fortalecimiento institucional realizado por cada componente. **38)** Desarrollar las actividades del componente ambiental y social previstas en el presupuesto acordado con **LA EMPRESA,** dirigidas al cuidado de las fuentes hídricas abastecedoras, de acuerdo al anexo técnico No. 2, y una vez efectuado el primer desembolso previsto en la cláusula quinta de este convenio. **39)** Realizar actividades de concientización a la comunidad para la protección y defensa del medio ambiente, para lo cual se deben incentivar actividades en días u ocasiones especiales como el día del árbol en Cundinamarca y/o el día del agua. **40)** Abstenerse de incorporar en el cálculo tarifario el monto del aporte efectuado por **LA EMPRESA,** considerando que se trata de un aporte bajo condición en los términos establecidos en el artículo 87.9 de la ley 142 de 1994. **41)** Implementar programas de educación y sensibilización ambiental en el tema del manejo de los residuos sólidos. **42)** Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. El prestador deberá gestionar todos los permisos y/o autorizaciones ante la autoridad ambiental competente. **43)** Garantizar las medidas necesarias para evitar la

contaminación del aire por ruido y por emisión de partículas de escombros y materiales sobrantes. **44)** Desarrollar el objeto del convenio en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. **45)** Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos. **46)** Avisar a **LA EMPRESA** dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su conocimiento, de cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del convenio o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de **LA EMPRESA**. **47)** Avisar a **LA EMPRESA**, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, si sobreviene una causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. **48)** Cumplir con las políticas, procesos, procedimientos y herramientas establecidas en el Sistema Integrado de Gestión de **LA EMPRESA**. **49)** Cumplir con lo establecido en el Código de Ética y Transparencia Empresarial de **LA EMPRESA**. **50)** Dar adecuado uso a los Sistemas de Información empresariales dispuestos para el desarrollo de las actividades y compromisos específicos. **51)** Garantizar la contratación de un maestro acreditado y/o técnico en construcciones que verifique y asegure la adecuada ejecución de las actividades de fortalecimiento técnico y operativo in situ de acuerdo con los lineamientos dados por **LA EMPRESA,** y previa aprobación de la misma. **52)** Colaborar con **LA EMPRESA** en lo que sea necesario para que el objeto definido se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatar las órdenes que durante el desarrollo del convenio ella le imparta y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones que pudieran presentarse. **53)** Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello. **54)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el prestador deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a **LA EMPRESA** y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **55)** Utilizar los recursos única y exclusivamente en las actividades, bienes y servicios que comprenden el objeto y alcance del convenio e incluidos en el presupuesto aprobado, previa autorización del supervisor asignado por parte de **LA EMPRESA. 56)** Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio de **LA EMPRESA** o de otras entidades o de particulares, y que le hayan sido entregados al **PRESTADOR** para el desarrollo del objeto del convenio. **57)** Dar cumplimiento a las normas del Sistema General de Riesgos Laborales que le atañen, en especial las siguientes: a). Procurar el cuidado integral de la salud del personal vinculado. B). Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad definidas en el marco del convenio, para lo cual asumirá su costo. **58)** Constituir una cuenta bancaria autorizada para funcionar en Colombia, para el uso exclusivo de los recursos que serán girados en el marco del presente convenio. **59)** Las demás que deriven de la naturaleza del convenio.

NOVENA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: LA EMPRESA se compromete a: **1)** Verificar previo al inicio del convenio, los documentos requeridos para el efecto. **2)** Realizar los desembolsos de conformidad con lo pactado en este convenio. **3)** Prestar la mayor colaboración necesaria al **PRESTADOR** para la correcta ejecución del objeto convenido. **4)** Poner a disposición del **PRESTADOR** la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del convenio. **5)** Realizar la supervisión del convenio. **6)** Realizar la entrega de los materiales y/o accesorios requeridos para el fortalecimiento técnico conforme al presupuesto aprobado. **7)** Realizar el fortalecimiento institucional, administrativo y legal, comercial, financiero, operativo - técnico, y socioambiental a través de un grupo interdisciplinario compuesto por cuatro (4) profesionales que realizarán para **EL PRESTADOR**, actividades de diagnóstico, elaboración de plan de acción, implementación y seguimiento. **8)** Las demás inherentes a la naturaleza del convenio.

DÉCIMA. GARANTÍAS: EL PRESTADOR se compromete a constituir y entregar en el formato establecido para empresas de servicios públicos de carácter oficial, a favor de EMPRESAS PÚBLICAS

DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., y expedidas por un banco o una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las garantías necesarias cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las compromisos que surgen de la celebración, ejecución, terminación, y liquidación del presente convenio, con los siguientes amparos, en las cuantías y términos de la sección 3 de la subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio en los siguientes términos:

a. CUMPLIMIENTO: Por una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor correspondiente a la sumatoria de los aportes establecidos en los literales A y B del numeral 1 de la cláusula cuarta del convenio, por lo que el valor del amparo corresponderá por lo menos a la suma de VEINTIÚN MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L. ($21.166.800), con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

b. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por una suma equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor correspondiente a la sumatoria de los aportes establecidos en los literales A y B del numeral 1 de la cláusula cuarta del convenio, por lo que el valor del amparo corresponderá por lo menos a la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L. ($10.583.400), con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

c. Adicionalmente, **EL PRESTADOR** deberá constituir una póliza que ampare la **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL,** por una suma equivalente a doscientos (200) SMLMV, y con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio.

DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN: La supervisión del convenio estará a cargo del Director de Aseguramiento de la Prestación de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. o quien haga sus veces, o de quién designe el ordenador del gasto, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Empresa que se encuentre vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO: OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** El supervisor del presente convenio está obligado a: **1)** Ejercer control y vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del **PRESTADOR** en virtud de lo pactado en el presente convenio y velar por el cumplimiento de las mismas. **2)** Prestar toda la colaboración necesaria, para que **EL PRESTADOR** entregue los trabajos objeto de este convenio en las mejores condiciones posibles. **3)** Supervisar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente convenio. **4)** Las demás establecidas en el manual de Interventoría de **LA EMPRESA**.

DÉCIMA SEGUNDA. COMITÉ OPERATIVO: Las partes acuerdan que, para apoyar y evaluar el avance del presente convenio, se conformará un Comité Operativo, el cual estará conformado por el representante legal del **PRESTADOR**, y por dos (2) profesionales asignados, de los cuales uno (1) corresponde al componente técnico y uno (1) corresponde al componente institucional por parte de **LA EMPRESA.** Son funciones del Comité Operativo las siguientes: **1)** Definir las directrices, acciones y cronograma de trabajo a desarrollar en el presente convenio. **2)** Evaluar y definir las solicitudes de modificación al presupuesto del convenio que se requieran, previo análisis técnico por parte de la supervisión. **3)** Hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos de las partes. **4)** Reunirse de manera ordinaria una vez cada mes o de manera extraordinaria cada vez que se considere pertinente, para cumplir con sus responsabilidades o resolver las situaciones que así lo ameriten. **5)** Aprobar y firmar las actas de las reuniones del Comité. **6)** Dirimir las controversias que surjan entre las partes del Contrato con ocasión de la ejecución de este, para lo cual, a través de la concertación, se llegará a consensos sobre las decisiones. **7)** Realizar la revisión las demás obligaciones que se

requieran para el desarrollo adecuado del presente convenio. **8)** Verificar la viabilidad, necesidad y conveniencia de modificaciones contractuales. **9)** Las demás que guarden relación con la ejecución del alcance del convenio.

DÉCIMA TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente convenio se dará por terminado en los siguientes casos: **1)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2)** En caso de probarse falsedad en los documentos entregados por **EL PRESTADOR** a **LA EMPRESA**, sin perjuicio de las investigaciones del caso. **3)** Por incumplimiento de los compromisos pactados en este convenio. **4)** Cuando **EL PRESTADOR** quede incurso en cualquier causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con **LA EMPRESA. 5)** Por las demás causales señaladas en la Ley y en el presente convenio.

DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: **1)** Por el mutuo acuerdo de las partes. **2)** Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del **PRESTADOR**. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del convenio. **PARAGRAFO**: En caso de suspensión **EL PRESTADOR** se obliga a informar tal evento a la aseguradora y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL: Con la suscripción del presente convenio, **EL PRESTADOR** acepta que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente convenio a su cargo, **LA EMPRESA** podrá imponer como pena pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio. Esta cláusula se aplicará como estimación anticipada de los perjuicios irrogados con el incumplimiento, razón por la cual **LA EMPRESA** se reserva el derecho de iniciar las demás acciones que correspondan si existen perjuicios adicionales que no hayan sido compensados con la aplicación de la pena pecuniaria prevista en esta cláusula. Así mismo, **EL PRESTADOR** autoriza a **LA EMPRESA**, a que le descuente los valores que a título de pena se exijan, directamente del valor pendiente por desembolsar, si lo hubiere.

DÉCIMA SEXTA- INDEMNIDAD: EL PRESTADOR, se obliga a mantener indemne a **LA EMPRESA**, de toda reclamación, demanda, acciones legales y/o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de **EL PRESTADOR**, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del convenio, además de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL PRESTADOR manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente convenio, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o la Ley.

DÉCIMA OCTAVA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: EL PRESTADOR se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la información que le entregue **LA EMPRESA**. Asimismo, **EL PRESTADOR** se obliga a no revelar, durante la vigencia de este convenio, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad de **LA EMPRESA**, de la que **EL PRESTADOR** tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este convenio, sin previo consentimiento expedido por el representante legal de **LA EMPRESA**.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución y/o liquidación del presente convenio, se

solucionarán mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos establecidos por la normatividad vigente.

VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: El Convenio, será objeto de liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y se realizará por mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación. Si el Prestador no se presenta para efectos de la liquidación del Convenio, las partes no llegan a ningún acuerdo, **LA EMPRESA** tendrá la facultad de efectuar la liquidación en forma unilateral. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Forman parte integral del presente convenio: **1)** Estudio Previo. **2)** Formato de identificación de necesidades suscrito por **EL PRESTADOR. 3)** El Certificado de Disponibilidad de Recursos expedido por el Consorcio FIA y el certificado de afectación de recursos expedido por la Directora de Finanzas y Presupuesto de **LA EMPRESA**. **4)** El presupuesto aprobado por **LA EMPRESA** y **EL PRESTADOR. 5)** Las actas del Comité Operativo. **6)** Los demás documentos que suscriban las partes durante el desarrollo del convenio.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución requiere la aprobación de las garantías constituidas por parte del **PRESTADOR**, y la certificación de la cuenta bancaria autorizada para funcionar en Colombia, para el uso exclusivo de los recursos que serán girados en el marco del presente convenio, así como la suscripción del acta de inicio.

VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C. Para efectos de notificación se entenderá como domicilio del **PRESTADOR** la dirección de residencia y teléfono reportados en el registro único tributario.

VIGÉSIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente convenio será el municipio de SASAIMA, Cundinamarca.

Para constancia, se firma por las partes que intervienen, mediante la plataforma de contratación estatal SECOP II.

Elaboró: Camilo Esteban Otalora / Profesional de Apoyo Dirección Operativa, Aseguramiento de la Prestación y Proyectos Especiales
Revisó: Sandra Milena Cubillos/ Directora de Gestión Contractual